



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 043 -2020 - OSCE/SGE

Jesús María, 13 de agosto de 2020

VISTOS:

El Informe N° D000028-2020-OSCE-SDCC de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en las Contrataciones del Estado de la Dirección Técnica Normativa, el Informe N° D000028-2020-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° D000294-2020-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y el Informe N° D000238-2020-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciéndose los principios, normas y procedimientos que aplican al proceso de modernización de la gestión pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública como principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, cuyo objetivo general es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y del desarrollo del país;

Que, la citada Política Nacional señala que se debe adoptar, de manera paulatina, la gestión por procesos en todas las entidades, para que brinden a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz y logren resultados que los beneficien. Para ello deberán priorizar aquellos de sus procesos que sean más relevantes de acuerdo a la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico, a sus competencias y los componentes de los programas presupuestales que tuvieran a su cargo, para luego poder organizarse en función a dichos procesos;



Firmado digitalmente por ORTEGA
POLAR Hugo Milko FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2020 16:55:35 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2020 15:07:33 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
BAO Milagros Danitza FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2020 14:20:15 -05:00



Firmado digitalmente por COBIAN
CRUZ Jorge Julio FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2020 09:44:06 -05:00



Firmado digitalmente por
SEMINARIO ZAVALA Patricia
Mercedes FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.08.2020 18:47:30 -05:00

Que, bajo el marco normativo antes citado, la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en las Contrataciones del Estado de la Dirección Técnica Normativa mediante documento de vistos, propone cuatro (4) fichas de procedimiento: **i)** “Planificación del examen y procedimiento de certificación” cuyo objetivo es definir e identificar las estrategias, recursos y actividades necesarios para implementar eficientemente el servicio de examen y procedimiento de certificación; así como para efectuar el monitoreo y evaluación del servicio, enmarcado en el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; **ii)** “Ejecución del examen de certificación”, cuyo objetivo es definir las actividades de ejecución del examen de certificación para brindar un servicio de calidad; **iii)** “Monitoreo del examen de certificación” cuyo objetivo es definir las actividades del monitoreo del examen de certificación para contribuir a mejorar la calidad del servicio a través de la medición, evaluación y retroalimentación de la ejecución del servicio; y **iv)** “Evaluación de expedientes” cuyo objetivo es definir e identificar los criterios y actividades de la evaluación de expedientes para verificar eficientemente y de acuerdo a los plazos establecidos;

Que, mediante Informe N° D000028-2020-OSCE-UOYM, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización, manifiesta haber revisado las referidas fichas de procedimientos, emitiendo su opinión técnica favorable;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D000238-2020-OSCE-OAJ, manifiesta que las referidas fichas de procedimiento, se encuentran conforme con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE, y de acuerdo al marco legal vigente;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto correspondiente para la aprobación de las fichas de “Planificación del examen y procedimiento de certificación”, “Ejecución del examen de certificación”, “Monitoreo del examen de certificación” y “Evaluación de expedientes”, propuestas por la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en las Contrataciones del Estado y revisado por la Unidad de Organización y Modernización;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.3.10 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, corresponde a la Secretaría General la aprobación de las fichas de procedimiento antes mencionadas;

Con las visaciones de la Directora Técnico Normativa, del Subdirector de Desarrollo de Capacidades en las Contrataciones del Estado, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;



Firmado digitalmente por ORTEGA POLAR Hugo Milko FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2020 16:56:26 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2020 15:08:06 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ BAO Milagros Danitza FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2020 14:20:28 -05:00



Firmado digitalmente por COBIAN CRUZ Jorge Julio FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2020 09:45:43 -05:00



Firmado digitalmente por SEMINARIÓ ZAVALA Patricia Mercedes FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.08.2020 18:48:21 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes fichas de procedimiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, las mismas que en anexos forman parte integrante de la presente Resolución:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	VERSIÓN
1	Planificación del examen y procedimiento de certificación	PM04.02.01.01	01
2	Ejecución del examen de certificación	PM04.02.01.02	01
3	Monitoreo del examen de certificación	PM04.02.01.03	01
4	Evaluación de expedientes	PM04.02.01.04	01

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución y de sus anexos a la Presidencia Ejecutiva y a la Oficina de Planeamiento y Modernización del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos, en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).



Firmado digitalmente por DAVILA CAJAHUANCA Carmen Blancly FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2020 15:08:35 -05:00



Firmado digitalmente por SEMINARIO ZAVALA Patricia Mercedes FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.08.2020 18:48:53 -05:00

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por COBIAN CRUZ Jorge Julio FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2020 09:47:03 -05:00

JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS
Secretario General



Firmado digitalmente por SUAREZ BAO Milagros Danitza FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2020 14:20:40 -05:00



Firmado digitalmente por ORTEGA POLAR Hugo Milko FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.08.2020 16:57:08 -05:00